

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Comisión Provincial

Sesión de 5 de Octubre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borrillo.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que con esta fecha se hace cargo de la Secretaría el Excmo. Sr. D. Camilo Pozzi, por haber dado término á la licencia que le fué concedida, cesando en la suplencia el Oficial Mayor interino y Director en propiedad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, D. Ramón Rodríguez Arau, al cual otorga la Comisión un cumplido voto de gracias por el celo, inteligencia y acierto que ha demostrado en el cumplimiento de sus funciones como Secretario accidental desde 1.º de Abril del presente año hasta la fecha.

Pasar á los Sres. Visitadores del Hospital provincial la Real orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 23 del mes de Septiembre último, relativa á que se facilite para instalación meramente provisional del Depósito judicial de cadáveres, el construido en los terrenos adyacentes al Hospital provincial, á fin de que informen acerca de si es posible cumplir lo que en dicha Real orden se interesa.

Poner á disposición del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo tres camas completas con ropas para el Hos-

pital de dicho pueblo, las cuales se facilitarán de las que hay sobrantes en el nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones formados para contratar los acopios de 2.217 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de las carreteras de la sexta agrupación que comprende: las de la general de Valencia á Ambite; de Loeches á Pozuelo del Rey; de la de Cobeña á la de Ajalvir; de Meco á Santos de la Humosa; de Alcalá á Cobeña; de la de Algete á Fuente el Sáez, y de la general de Irún á Algete, cuyos presupuestos ascienden á 11.703'65 pesetas; que dada la urgencia interesada por el Sr. Ingeniero, se anuncie la subasta de dichos acopios con quince días de antelación al acto licitador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*; que dicho acto se celebre observando cuantas formalidades prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y las que señalan en el mencionado pliego de condiciones, satisfaciéndose el gasto que ocasione el servicio con cargo al crédito de 73.792 pesetas consignadas en el art. 1.º, cap. 3.º, del presupuesto ordinario vigente.

Idem íd. y en iguales condiciones los formados para contratar los acopios y machaqueo de 1.360 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de la quinta agrupación que comprende: las de Ciempozuelos á Griñón; de la general de Andalucía por Getafe á Leganés, y de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, para cuyo servicio asciende el presupuesto á pesetas 14.097'85.

Idem íd. íd. los formulados para los acopios y machaqueo de 1.134 metros cúbicos de piedra necesarios para la conservación del firme de las carreteras de la cuarta agrupación que comprende; las de Extremadura á Boadilla del Monte; de Madrid á Hortaleza y Canillas; del Escorial á Villanueva del Pardillo; de Colmenar Viejo á Torrelozanos, y de Madrid á Loeches, cuyo presupuesto importa 12.719'29 pesetas.

Idem íd. íd. de 1.616 metros cúbicos de piedra con igual destino para las carreteras de Colmenar Viejo á Manzanares; Collado Villalba á Morzarzal; El Molar á Miraflores, y Torrelaguna á Lozoyuela, ó sean las que comprende la tercera agrupación, para cuyo servicio asciende el presupuesto á 7.585,35 pesetas.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes al contrato de 1.760 metros cúbicos de igual material para las carreteras de la segunda agrupación, ó sean las de Chinchón á Perales por Morata; de Aranjuez á Colmenar de Oreja; de éste á Belmonte y Villarejo; de Chinchón por Villaconejos al Embocador, y de Aranjuez á la Barca de Añover, cuyo presupuesto asciende á 10.895'79 pesetas.

Idem íd. íd. de 1.736 metros cúbicos del expresado material para las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia; de Robledo de Chavela á Navas del Rey, y de la Villa del Prado á Escalona, que constituyen las de la primera agrupación, ascendiendo á 16.727'90 pesetas el presupuesto correspondiente.

Aprobar y declarar de abono las cuentas presentadas por el Sr. Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de las estancias que han devengado los dementes naturales de esta provincia durante el mes de Agosto último, que ascienden á 6.278'96 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 5.905'50 por estancias y 373'46 por intereses.

Idem íd. las correspondientes á igual mes presentadas por los Directores de los Manicomios de Ciempozuelos que ascienden á 13.256'31 pesetas en la forma siguiente: Manicomio de varones, por estancias 7.729'50, por intereses 356'05, Manicomio de mujeres, por estancias 4.953'50, por intereses 217'26.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Octubre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borrillo.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Denegar la pretensión formulada por Manuela Rodríguez, relativa á la admisión definitiva en el Hospicio de

su hijo Pedro Rodríguez, por no contar éste más que cuatro años de edad y carecer por tanto de las condiciones que exige el Reglamento interior de aquel Establecimiento para el ingreso de los asilados.

Declarar de abono á favor de Luciano Rodríguez, como marido de la exacogida del Colegio de la Paz, Felisa Subera, la dote de 125 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional de 30 de Abril de 1895, y otra de 275 pesetas que igualmente la pertenece, de las consignadas en presupuesto, de la Memoria de Doña María Medel, en atención á haber contraído matrimonio estando asilada en aquél Establecimiento.

Aprobar el presupuesto de obra nueva formado por el Sr. Arquitecto provincial, Jefe interino, para la construcción en el Hospicio del pabellón de los hornos de pan cocer que se tratan de instalar en aquél Establecimiento, autorizando al Sr. Visitador del mismo para que, bajo su dirección, se lleven á efecto las obras correspondientes, toda vez que dicho presupuesto asciende á la cantidad de 1.997 pesetas.

Manifestar á D. Luis Reguero, Presidente de la Comisión de festejos que ha de actuar durante las próximas fiestas de Nuestra Señora del Pilar, en el Barrio de la Guindalera, que por falta de consignación en el presupuesto vigente, la Comisión se ve precisada, con sentimiento, á no conceder el donativo que solicita en su instancia de 30 de Septiembre último, para sufragar los gastos que dichas fiestas originen.

Nombrar Ayudante del Arsenal de San Juan de Dios, al Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial, D. León Rico Cuadrado, con el mismo sueldo que como tal disfruta, relevándole, en cambio del referido servicio, de hacer las guardias que reglamentariamente están encomendadas á los individuos que constituyen el Cuerpo de Alumnos internos.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, dos comunicaciones del Sr. Director del Establecimiento, haciendo notar la necesidad de que se habiliten en el mismo, locales para el servicio de guardia de los Sres. Capellanes y habitación para los enfermeros que disfrutaban de este beneficio en el antiguo Hospital, así como que se instale la Capilla que debe abrirse al culto.

Pasar á ponencia del Vocal, señor

Corcuera, la liquidación general de las obras de la carretera de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina, por Ciempozuelos, en vista de ciertos defectos que en la misma se advierten y por resultar en la obra ejecutada un aumento de alguna consideración.

Dejar sobre la mesa la comunicación en que se transcribe una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Septiembre último, disponiendo que por el Gobierno civil pueden expedirse las credenciales respectivas á los individuos que se citan en oficio que con fecha 10 de igual mes se dirigió por esta Comisión á dicho Gobierno; siempre que no se trata de ocupar plazas vacantes de las cuales se hubiera ó no dado cuenta al Ministerio ó se aumentasen en la plantilla autorizada.

Dejar igualmente sobre la mesa una comunicación del Sr. Director de San Juan de Dios, fecha 5 del actual, á fin de que se concrete de una manera precisa lo referente al personal de servicio de aquél Establecimiento, y forma en que han de percibir sus haberes, sobre cuyos extremos ha informado la Contaduría.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

La Dirección general de Contribuciones indirectas ha comunicado á la Delegación de mi cargo, que para el cargo de Representante en la provincia de Madrid, de la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas que debe concurrir á las sesiones de las Juntas administrativas, en que se trate de la defraudación de dichas materias, ha sido designado D. Ramón Rejón Jiménez, y que el Representante en esta provincia de la misma Sociedad es D. Sebastián Marrodán.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 21 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

na, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el par. 7.º art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los efectos los exhibe D. Marcelino Mahamut, San Juan, 40, tienda.

Madrid 21 de Octubre de 1897.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid**

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central con fecha 14 del corriente mes, se ha servido nombrar, por virtud de concurso único

Maestra de la Escuela pública de niñas de Collado Mediano, á Doña Carmen López San José.

Maestra de la Escuela pública de niñas de Navas del Rey, á Doña Bernardina Zamorano

Maestra de la Escuela pública de niñas de Villamanilla, á Doña Adelaida Simón Martín.

Maestra de la Escuela pública de Talamanca, á Doña Eulalia Mendo Garea.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que las interesadas pasen á tomar posesión de sus respectivos cargos en el preciso término de treinta días, á contar desde el de su inserción, con arreglo al art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**Administración de Bienes y Derechos del Estado**

Se previene á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que si en el término de tercer día, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, no remiten las certificaciones correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, por el concepto de Propios, se dará cuenta de la falta de cumplimiento del mencionado servicio, al Excmo. Señor Delegado de Hacienda para que exija inmediatamente la responsabilidad en que incurran los Municipios que no han cumplido dicha obligación.

**Ayuntamientos**

- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcorcón.
- Aldea del Fresno.
- Algete.
- Ambite.
- Barajas.
- Becceril.
- Boadilla del Monte.
- Boalo El.
- Braojos.
- Brea.
- Brunete.
- Buitrago.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Canillas.
- Carabanchel Bajo.
- Carabaña.

- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cervera.
- Chapinería.
- Chinchón.
- Chozas de la Sierra.
- Cobefia.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenar Viejo.
- Coslada.
- Cubas.
- El Molar.
- Estremera.
- Fuenlabrada.
- Galapagar.
- Garganta.
- Gascones.
- Getafe.
- Griñón.
- Guádarrama.
- Horeajo.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- Humanes.
- La Aceveda.
- La Cabrera.
- Las Rozas.
- Leganés.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Majadahonda.
- Mangirón.
- Manzanares.
- Meco.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.
- Moralzarzal.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Navas de Buítrago.
- Orusco.
- Oteruelo del Valle.
- Parla.
- Paredes de Buítrago.
- Pedrezuela.
- Relayos.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Pinto.
- Piñuécar.
- Prádena del Ricón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Quijorna.
- Redueña.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto Real.
- Santa María de la Alameda.
- Santorcaz.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteglesias.
- Somoserra.
- Talamanca.
- Tielmes.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torreledones.
- Torremocha de Uceda.
- Valdemanco.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Velilla de San Antonio.
- Venturada.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Partido de Getafe**

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897-98**

La recaudación de las contribuciones del mencionado trimestre, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe	2, 3 y 4 de Noviembre.
	Alcorcón	10 y 11.
	Batres	15 y 16.
	Carabanchel Alto	5, 6 y 7.
	Carabanchel Bajo	5, 6 y 7.
	Casarrubuelos	11 y 12.
	Ciempozuelos	15, 16 y 17.
	Cubas	11 y 12.
	Fuenlabrada	3, 4 y 5.
	Griñón	18 y 14.
	Humanes	18 y 19.
	Leganés	2, 3 y 4.
	Moraleja de Enmedio	18 y 19.
	Móstoles	7, 8 y 9.
	Parla	6, 7 y 8.
	Pinto	8, 9 y 10.
	San Martín de la Vega	3 y 4.
	Serranillos	13 y 14.
	Titulcia	5 y 6.
	Torrejón de la Calzada	15 y 16.
	Torrejón de Velasco	12, 13 y 14.
	Valdemoro	11, 12 y 13.
	Villaverde	5 y 6.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos expresados.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Buenaventura Navarro.

**Agencia ejecutiva de Hacienda**

**4.ª Zona**

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Guillermo Barrero, por débito de la contribución industrial del ejercicio de 1896 á 1897, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación	Ptas.	Cts.
Un tablero de madera, con sosten de escuadra	6		
Un lebrillo de hoja de lata	3		
Tres medidas, cuartillo, medio y copa	1	50	
Un cántaro de hoja de lata, cabida 10 azumbres	3		
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>50</b>

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, León, 38, segundo, el día 29 del mes actual, á las diez de la mañana.

Villacanejos.  
Villalvilla.  
Villamanrique.  
Villamantilla.  
Villaverde.

Madrid 22 de Octubre de 1897.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado, Gonzalo Hernández.

**Ayuntamientos**

**Sevilla la Nueva**

Por dimisión espontánea y pasar á otro pueblo el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 548 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á veinte familias pobres, y otras 1.452 pesetas que producen las iguales de los vecinos pudientes, que hacen un total de 2.000 pesetas.

La población es sana y dista siete kilómetros de la Estación de Navalcarnero á Madrid por carretera.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de treinta días, á contar desde la fecha que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sevilla la Nueva 20 Octubre 1897.—El Alcalde, Pablo Erzon.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Ramón Cañosa y Estévez, capitán que fué de Movilizados en la Isla de Cuba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, pero constando reside en la Península, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de Jorge Juan, núm. 16, tercero izquierda, de esta Corte, con el fin de notificarle la resolución recaída en la causa que se le sigue en el distrito de la Isla de Cuba, por insulto y desacato á la Autoridad y dar con ello cumplimiento á un exhorto procedente del citado distrito, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1897.—Rafael del Villar.

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

En los autos ejecutivos que en este Juzgado sigue Doña Valentina Pauladena y García, contra D. José González Ortiz, se ha dictado auto en 29 de Junio del corriente año, contra los bienes y rentas de dicho señor por la suma de 3.928 pesetas de principal, intereses y costas, habiéndose procedido al embargo de varios bienes sitos en Albalate del Arzobispo, sin necesidad de previo requerimiento al

pago por ignorarse el actual paradero, y domicilio del deudor.

En su virtud se cita de remate á Don José González Ortiz, por medio del presente edicto que se insertará en los periódicos oficiales, concediéndole el término de nueve días para que se persone ante el Juzgado de primera instancia del Congreso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se oponga á la ejecución si le conviniere; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Octubre de 1897.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H. Licenciado José Reyes.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se sigue incidente promovido por el Procurador Don Fernando Flores Medina, como defensor judicial de la menor Doña Rosario Sánchez y Díez de Tejada, con Doña Francisca de Paula Campomanes, y otros, sobre defensa por pobre, en el que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 5 de Junio de 1897, el Sr. Don José Aguilera Meléndez, Presidente de sala de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto este incidente promovido por Doña Rosario Sánchez y Díez de Tejada, menor de edad, representada por su defensor el Procurador D. Fernando Flores Medina, y dirigida por el Licenciado D. J. M. N. de Palencia, con Doña Francisca de Paula Campomanes, viuda, vecina de esta Corte; D. Antonio, Doña Obdulia, Doña Isidora, Doña Elisa y D. Manuel Sánchez Campomanes, del mismo domicilio; Don Gonzalo Sánchez y Díez de Tejada y D. Eusebio Salas, como marido y representante legal de Doña Sofia Sánchez Campomanes, la primera representada por el Procurador D. Carlos de Santiago y dirigida por el Licenciado D. Eduardo Dato, y los demás en rebeldía, sobre defensa por pobre.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Rosario Sánchez y Díez de Tejada, para litigar con Doña Francisca de Paula Campomanes, D. Antonio, Doña Obdulia, Doña Elisa y D. Manuel Sánchez Campomanes, D. Gonzalo Sánchez y Díez de Tejada y D. Eusebio Salas y D. Gonzalo Valdés, como maridos respectivamente de Doña Sofia y Doña Isidora Sánchez Campomanes, en autos sobre nulidad de las operaciones de testamentaría practicadas al fallecimiento de D. Manuel Sánchez Meléndez, sin perjuicio y con las reservas que para en su caso establecen los artículos 36 y 37 de la referida Ley.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL, por la rebeldía de los demandados no personados, á menos que les pueda ser notificada personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de sala de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, estando celebrando Audiencia pública en susala, hoy 5 de Junio de 1897, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Y para que sirva de cédula de notificación á Doña Elisa Sánchez esposa de D. Ladislao González y á Doña Sofia Sánchez que lo es de D. Eusebio Salas, cuyos domicilios se ignoran, firmo la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, en Madrid á 18 de Octubre de 1897.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Pedro Espiga y Serrano, se cita al pariente más próximo del mismo, el cual era natural de Briwiesca Burgos, casado, jornalero y de cincuenta y seis años de edad, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Octubre 1897.—V.º B.º.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito la Latina de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que de oficio me hallo instruyendo, sobre reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Ricardo Salas Gutiérrez, natural de Inglaterra, de treinta y cuatro años de edad, casado, ignorándose los nombres y demás circunstancias de sus padres, esposa y parientes, he acordado, en virtud de lo que dispone el art. 8.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, llamar por medio del presente á la esposa y parientes del dicho alienado, Ricardo Salas Gutiérrez, para que dentro del término de un mes comparezca en el expediente que me hallo instruyendo á fin de oírles en el mismo acerca de la reclusión definitiva que en él se pretende; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Juan García Ines.

**ALCALÁ DE HENARES**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa criminal que se sigue en este Juzgado con motivo de las lesiones inferidas á Serapio Guerrero Sarrá, de veintiocho años de edad, natural de Manzanillo, provincia de Santiago, soltero, torero, vecino que dice ser de Madrid y cuyo paradero del mismo se ignora, se cita á Serapio Guerrero para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y ofrecerle la misma; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 18 de Octubre de 1897.—El actuario, Pascual Moreno.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza, á Serafina Locira Gonzalez y María del Carmen Escudero, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 1.167 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Menéndez Fernández, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.137 que pende en este Juzgado por negación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Juan Ramón Alcaide Fernández, de veintisiete años soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.140 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Octubre 1897.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Micaela González Quedo, de cuarenta y dos años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.011 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Octubre 1897.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Francisco Rodríguez Gómez, de cincuenta y seis años, viudo, panadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.145 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—  
V.º B.º=Gaya.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Victoriana Rubín de Celis, de veintidós años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.219 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Octubre 1897.—V.º B.º=  
Gaya.—El Secretario, M. Corral.

**INCLUSA**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, contra Tomás Sánchez, por lesiones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que condeno á Tomás Sánchez en rebeldía á la pena de treinta días de arresto y costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL que firmo en Madrid á 15 de Octubre de 1897.—V.º B.º=Cristobal Bordón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuela Yébenes, y que dijo vivir en la calle los Abades, 28, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre 1897.—V.º B.º=  
Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario,  
Licenciado Julián Fernández García.

**Factorías militares de Madrid**

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla, ídem de cok, leña, sal, cebada, avena y paja, para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Noviembre, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener

lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones, á las diez de la mañana del día 5 de Noviembre en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libre de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

**Comisaría de guerra de Alcalá de Henares**

El día 31 del corriente mes se celebrará concurso en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana para la compra de aceite de primera y segunda clase, arroz, azúcar, bizcochos, carbón de cok y vegetal, chocolates, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabón comun, jamón, leche de vacas, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, pescados, sesada, ternera, tocino, velas de esperma, vino generoso y comun necesario para dicho Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones por escrito expresando la cantidad de cada artículo que ofrece en venta con el precio de la unidad métrica acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 21 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Sinués.

**Comisaría de guerra de Leganés**

El Comisario de guerra Interventor de Subsistencias y Utensilios de Leganés. Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este punto, trigo, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón y esparto; se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, á fin de que puedan presentar sus ofertas suscritas, á las once de la mañana del día 10 de Noviembre próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, número 3.

Leganés 20 de Octubre de 1897.—Francisco Gómez España

contribución territorial y urbana correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deuda y cargas Pesetas Cént.
6		Doña Juana Blasco, una casa en esta población, y su calle Travesía de la Fuente, de planta baja sin número.....	250
12	*	D. Benigno Carballo, una tierra al sitio de la Laguna, de media fanega de segunda clase.....	53 33
12	12	D. José Calleja, una casa en esta población y su calle Real sin, número y planta baja.....	250
17	*	Doña Josefa Crespo, un linar al sitio de Carraportillo, de haber un celemin, de tercera.....	26 67
35	*	D. Vicente Domingo, una tierra en las Matas, de haber dos fanegas, de tercera clase.....	133 33
59	*	Doña Paula Jiménez, un linar al sitio del Bañuelo, de haber tres celemines, de segunda clase.....	66 67
60	*	D. Inocente Jiménez, un linar al sitio de Carraportillo, de haber dos celemines, de segunda clase....	53 33
67	*	D. Pedro Jiménez, un linar al sitio de los Prados, de haber tres celemines, de segunda.....	66 67
78	66	D. Feliciano González, una casa en esta población, y su calle Real, de planta baja y en rinconada...	333 33
80	*	D. Laureano Jiménez, una tierra al sitio del Concejo, de haber una fanega, de tercera.....	66 67
87	*	D. Dámaso Hernánz, una casa en esta población, y su calle detrás de la Iglesia, sin número y planta baja.....	333 33
91	78	D. Antonio Hernánz, una casa en esta población, y calle de la Fragua, de planta baja y sin número.	250
*	80	D. Martín Hernánz, un pajar en esta población, y su calle de la Fuente de Cantarranas.....	116 67
115	*	D. Cirilo Montero, medio prado al sitio de la Nava, de haber una fanega de pasto, de segunda clase..	133 33
118	*	D. Enrique Martín, un huerto en la calle de la Graniza, de haber un celemin, de segunda.....	20
123	121	D. Lucio Martín, un linar al sitio de la Retuerta, de haber seis celemines, de segunda.....	133 33
126	*	D. Juan Martín y Martín, un huerto al sitio arroyo Rodrigo, de haber tres celemines, de segunda....	66 67
135	*	D. Celedonio Montero Valandín, una haza al sitio del Vadillo, de haber seis celemines, de tercera..	100
142	*	D. Melitón Pérez, una haza al sitio del cerro del Zorzoso, de haber una fanega, de tercera.....	100
147	122	D. Jesús Ramiro, un linar al sitio del Cañuelo, de haber seis celemines, de tercera.....	53 33
169	143	D. José Sáenz, un huerto en el arroyo de Rodrigo, de haber dos celemines, de segunda.....	53 33
171	*	D. Ciriacó Sáenz, un huerto al sitio del Hospital, de haber un celemin, de segunda.....	80
172	146	D. Elias Sáenz herederos, una tierra al sitio de las Cercas, de media fanega, de tercera.....	66 67
*	151	D. Tomás Santos, un linar al sitio de los Pradillos, de haber dos celemines, de segunda.....	40
186	156	Propios de villa, un erial al sitio del mismo nombre, de haber 20 fanegas, con bastantes piedras, de tercera.....	1.333 34
*	170	D. Ricardo González, una casa en esta población, y calle de los Torriles, sin número.....	223 34
207	170	D. Guillermo Ramírez, una casa en esta población, y su calle de la Graniza, de planta baja, sin número.....	250
24	*	D. Casto Sáenz, un prado al sitio de las Cerradas, de haber una fanega, de tercera.....	53 33
51	*	D. Bernabé Fernández, una casa en esta población, y calle de la Graniza, de planta baja y sin número	233 33
* V	86	D. Cirilo Fernández, media casa en esta población, calle detrás de la Iglesia, sin número y de planta baja.....	166 67
92	*	D. Mariano Hernánz, una casa en esta población y calle de la Fragua.....	250

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Noviembre, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art.º 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Canencia á 10 de Septiembre de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la